



REGLAMENTO TARJETA DÉBITO BANCAMÍA

PRIMERA. NATURALEZA: La **TARJETA DÉBITO** (en adelante la **TARJETA**) es un medio de pago utilizado para la disposición de recursos depositados previamente en una Cuenta de Ahorros a la que está asociada, mediante la realización de transacciones a través de canales establecidos por **BANCAMÍA**, tales como: Cajeros automáticos, POS, o cualquier otro que sea implementado por la Entidad o por terceros para estos efectos.

SEGUNDA. TRANSACCIONES Y DISPONIBILIDAD: La **TARJETA** faculta a su titular para realizar transacciones de retiro de fondos y consulta de saldos en cuenta de ahorro; pago de servicios públicos o privados en cajeros automáticos; compras en establecimientos de comercio afiliados a la red a la que **BANCAMÍA** está afiliada; y cualquier otra que sea ofrecida por **BANCAMÍA** mediante el uso de la **TARJETA**. En todo caso, **EL TARJETAHABIENTE** acepta la existencia de horarios para la utilización de la **TARJETA**, los cuales serán fijados por **BANCAMÍA** y podrán ser consultados en todo momento en las carteleras de la red de oficinas de la Entidad, así como en su página Web www.bancamia.com.co. **BANCAMÍA** no se hace responsable por las circunstancias en las cuales por desperfectos ocasionados en los equipos automatizados, fuerza mayor o caso fortuito, no se pueda hacer uso de la **TARJETA**.

TERCERA. TARJETAHABIENTE: La **TARJETA** es propiedad de **BANCAMÍA**, y ésta hará entrega de la misma al titular de una cuenta de ahorros que así lo solicite, quien a partir de ese momento se denominará "tarjetahabiente", quien no podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni en el cumplimiento de las obligaciones que este Reglamento le imponen.

CUARTA. LÍMITES: **BANCAMÍA** podrá fijar límites diarios en cuanto al monto y número de transacciones monetarias con la **TARJETA** a través de cajeros automáticos o a través de POS en establecimientos de comercio. En todo caso,

dichos límites estarán permanentemente disponibles para consulta a través de medios idóneos tales como las carteleras de información al público dispuestas en la red de oficinas de la Entidad, así como en su página Web.

QUINTA. VIGENCIA: La **TARJETA** estará vigente desde la fecha de su entrega y hasta aquella indicada en el plástico, tiempo durante el cual será plenamente aplicable este Reglamento. Vencido este plazo, la **TARJETA** no podrá ser utilizada; y el tarjetahabiente deberá devolverla y proceder, si lo desea, a solicitar una nueva **TARJETA**.

SEXTA. CANCELACIÓN: **BANCAMÍA** se reserva el derecho de cancelar la **TARJETA** en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna, si ocurre cualesquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento por parte del tarjetahabiente; b) Si se emplea la **TARJETA** para fines distintos a los acá autorizados; c) Por el cierre o cancelación, cualquiera fuere su causa, de la cuenta de ahorros a la que esté asociada la **TARJETA**; d) Por fallecimiento del tarjetahabiente; e) Cuando transcurran Noventa días (90) días desde la fecha de realización de la última transacción por parte del tarjetahabiente, efectuada en la cuenta de ahorros a la que está asociada la **TARJETA**; f) Por decisión unilateral de **BANCAMÍA**, caso en el cual enviará una comunicación física o electrónica al tarjetahabiente, a la última dirección física, electrónica o al último número celular que el tarjetahabiente haya informado como suyos a **BANCAMÍA**, informado la decisión con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de cancelación efectiva. Una vez cancelada la **TARJETA** por cualquier motivo, la misma será deshabilitada para su uso y el tarjetahabiente deberá devolverla inmediatamente.

SÉPTIMA. CLAVE: La **TARJETA**, así como el Número de Identificación Personal (NIP) o clave secreta de la misma, son de carácter personal e intransferible, por ende sólo podrán ser utilizados por el respectivo tarjetahabiente. En cada transacción, el



tarjetahabiente deberá digitar la clave que él mismo fijará atendiendo el procedimiento que **BANCAMÍA** le indique para tal fin. En algunas transacciones, además de la clave, le podrá ser requerido al tarjetahabiente presentar su documento de identificación.

OCTAVA. COSTOS Y TARIFAS:

BANCAMÍA se reserva el derecho de cobrar comisiones por concepto de cuota de manejo, así como por la realización de transacciones efectivas o erradas con la **TARJETA**. El monto de tales costos y tarifas será informado al tarjetahabiente al momento de solicitar la **TARJETA**, y estarán publicados en las carteleras de la red de oficinas de la Entidad, así como en su página Web. En virtud de lo anterior, el Tarjetahabiente autoriza a **BANCAMÍA** a descontar los valores correspondientes de la cuenta de ahorros a la que esté asociada la **TARJETA** o de cualquier otra cuenta de ahorros que el tarjetahabiente tenga en **BANCAMÍA** al momento de realizar cada transacción. **BANCAMÍA** podrá subir el valor de las tarifas y comisiones previo aviso a **EL CLIENTE** a través de su página web o carteleras de oficina, con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario, o según lo indique la normatividad aplicable.

NOVENA. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

El Tarjetahabiente se compromete a cumplir con las recomendaciones de seguridad realizadas por **BANCAMÍA** e informadas en su página Web para el uso de la **TARJETA**. Dentro de tales medidas se destacan las siguientes: Firmar la tarjeta tan pronto la reciba; conservar siempre la **TARJETA** en su poder; fijar su clave secreta y memorizarla (no anotarla); y no dar a conocer su clave a ninguna otra persona. **BANCAMÍA** no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las recomendaciones de seguridad antes mencionadas por parte del Tarjetahabiente.

DÉCIMA. TRANSACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y OTROS:

BANCAMÍA no asume responsabilidad en caso que cualquier establecimiento de comercio rehúse admitir el uso de la **TARJETA**; y tampoco será responsable por los productos y/o servicios que el tarjetahabiente adquiera con la **TARJETA**, bajo el entendido que ésta es simplemente un medio que facilita la

disposición de recursos de su cuenta de ahorros. Para todos los efectos, se presumirá que las transacciones efectuadas con la **TARJETA** y su respectiva clave son realizadas por el Tarjetahabiente. En todo caso, en los eventos en que el Tarjetahabiente desee objetar alguna transacción, deberá hacerlo de manera inmediata a través de la Línea de atención LíneaMía Nacional 018000 126100, o por el medio que **BANCAMÍA** determine. Una vez reciba la comunicación, **BANCAMÍA** podrá, de manera preventiva, bloquear la **TARJETA** y adelantar las investigaciones del caso.

UNDÉCIMA. COMPROBANTES Y NOTIFICACIONES:

Constituyen prueba de las transacciones realizadas con la **TARJETA** los comprobantes que expida el canal (recibos, logs de transacciones, tiras de auditoría, etc.) a través del cual se haga uso de la misma. En todo caso, **BANCAMÍA** enviará un correo electrónico y/o mensaje de texto a la última dirección electrónica y/o al último número celular que el Tarjetahabiente haya informado como suyos a **BANCAMÍA**, notificando las transacciones de retiros y compras en establecimientos de comercio realizados con la **TARJETA**, con el propósito de que pueda ejercer un control sobre las mismas. Dado lo anterior, el tarjetahabiente deberá informar a **BANCAMÍA**, por los medios que éste tenga dispuestos para tal fin, cualquier cambio en su dirección electrónica y número de teléfono celular.

DUODÉCIMA. PÉRDIDA, ROBO O EXTRAVÍO:

Si el tarjetahabiente pierde la custodia de la **TARJETA**, ya sea por pérdida, hurto o destrucción parcial o total, deberá comunicarse de inmediato con la Línea de atención LíneaMía Nacional 018000 126100, por el medio que **BANCAMÍA** determine con el objeto de solicitar su bloqueo inmediato. Asimismo, deberá poner la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Una vez bloqueada definitivamente la **TARJETA**, ésta no podrá ser utilizada, por lo que se podrá solicitar la expedición de una nueva tarjeta. En estos casos, el tarjetahabiente asumirá todos los costos de la expedición de la nueva **TARJETA**. En los eventos en que una vez bloqueada una **TARJETA** la misma aparezca, el tarjetahabiente se obliga a entregarla en la oficina de **BANCAMÍA** que sea sede de la cuenta de ahorros a la que



está asociada la **TARJETA**, a fin de proceder a su destrucción segura.

DÉCIMA TERCERA. TRANSACCIONES EN EL EXTERIOR: En el evento en que el Tarjetahabiente tenga previsto realizar transacciones fuera del territorio colombiano, deberá informar a **BANCAMÍA** las fechas de inicio y fin de su viaje, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de su salida del país, para la realización de los controles internos que así considere adelantar el Banco. En todo caso, **BANCAMÍA** se reserva el derecho de bloquear la **TARJETA** de manera preventiva si el Tarjetahabiente no hubiere informado sobre su viaje previamente al Banco, o si a criterio de **BANCAMÍA** la transacción es identificada como inusual, o si se realizaren transacciones fuera del país en fecha anterior o posterior a las informadas por el Tarjetahabiente.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN: **BANCAMÍA** podrá modificar este Reglamento en cualquier momento. Para tal efecto, la modificación será informada al Tarjetahabiente bien sea a través de las carteleras de información al público fijadas en las oficinas del Banco; su página Web; comunicación escrita enviada a la última dirección electrónica o física registrada por el titular en el Banco (caso en el cual se conservará la constancia de su envío); o por cualquier otro medio idóneo, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha en la que entrará a regir la modificación, o cuarenta y cinco (45) días calendario en caso que la modificación implique obligaciones adicionales para los clientes, de tal manera que si el tarjetahabiente no devuelve la **TARJETA** en dicho periodo, o con posterioridad hace uso de la misma, se entenderá que ha aceptado las nuevas condiciones.